



RESOLUCION No. CSJCAQR21-32

18 de marzo de 2021

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996, conforme a lo dispuesto en sesión extraordinaria llevada a cabo el 6 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 17 de marzo de 2021, el señor **NICOLAS ESTEBAN LOSADA SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.515.864 de Florencia – Caquetá, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, presentó renuncia irrevocable al cargo a partir del 18 de noviembre de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 131 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, esta Corporación en calidad de nominadora es competente para resolver sobre la solicitud del señor LOSADA SALAZAR.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

R E S U E L V E

PRIMERO. Aceptar, a partir de la fecha, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), (inclusive), la renuncia al señor **NICOLAS ESTEBAN LOSADA SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.515.864 de Florencia – Caquetá, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

SEGUNDO. Comunicar esta decisión al interesado y a la Oficina de Coordinación Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Huila.

TERCERO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia (Caquetá,) a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO

Presidenta

CSJCAQ/CLRA

Firmado Por:

CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
MAGISTRADO

MAGISTRADO - CONSEJO 001 SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eb779cd2420fc6ad38f4cdae12deb1f7425f54c93cd32355d4a5b7381bfd6ff**
Documento generado en 18/03/2021 11:55:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>